



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (ALICIA DE PENAGOS), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. *SDIS No.510292014) ENT.58712*

**EL SUSCRITO** *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

*Subdirectora para la Vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta:

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada: **X**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. *SDIS No.510292014) ENT.58712*

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**

*Subdirectora*

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERA GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



52007

Bogotá, D.C.

Señora

**ALICIA DE PENAGOS**

Calle 5 Sur No. 73 B - 93

Barrio: Glorieta de las Américas

Teléfono: 4060558 / 3144130020

Localidad: Kennedy

Ciudad

SDIS

Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
DESTALICIA DE PENAGOS

ASUN: RESPUESTA

Fecha: 11/12/2014 11:35 AM

Fol: 1 Anxi0

RA0: SAL-82319 KPA: ENT-58712

82319

**Asunto: Respuesta SDIS ENT – 58712. Noviembre 19 de 2014.  
Requerimiento No. 510292014**

Cordial Saludo Sra. Alicia:

En atención a la solicitud, referente a posibilitar el ingreso al servicio social *Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social* para el **Sr. RAFAEL CONTRERAS** identificado con C.C. 2.188.288; me permito informar:

Consultado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE–, se tiene que el Sr. Contreras está *en atención* en el servicio social *Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico Cofinanciado* desde el 01 de mayo de 2013, en la Subdirección Local para la Integración Social de Usme - Sumapaz.

Los Equipos Locales del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la discriminación y la segregación”, de las Subdirecciones Locales para la Integración Social de Usme – Sumapaz y Kennedy, coordinarán la realización de una visita domiciliaria al Sr. Contreras, con el propósito de validar las condiciones socioeconómicas, familiares, de vulnerabilidad, fragilidad y grado de dependencia.

En el momento de la visita, se debe entregar los siguientes documentos:

- Resumen de historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que la persona mayor necesite. Este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Sr. Contreras.
- Carta firmada por el Sr. Contreras, donde manifieste su deseo de ingresar de manera voluntaria al servicio social solicitado.
- Fotocopia de un recibo de servicio público de la vivienda donde resida actualmente la Persona Mayor.

Los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez requieren de verificación de la situación social, familiar y económica, de la persona mayor, de acuerdo con los Criterios de identificación, priorización y restricciones por simultaneidad y egreso, establecidos en la resolución 0764 del 11 de julio del 2013.

Por ello, una vez se verifique el cumplimiento total de los criterios de ingreso a los Centros de Protección Social, la solicitud será presentada en el Comité de Estudio de Caso, el cual analizará y decidirá el acceso al servicio social referido. La decisión final le será comunicada mediante un oficio que se enviará al lugar de residencia de la persona mayor.

Cualquier inquietud adicional, el Equipo del Proyecto 742 "Atención Integral a Persona Mayor: Disminuyendo la discriminación y la segregación" de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme - Sumapaz, estará atento a resolverla en los teléfonos 2006448 / 7640385.

En espera de haber atendido su solicitud,

  
**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Dra. Magda Azucena Ortega Vera. Subdirectora Local para la Integración Social de Kennedy. Calle 38 sur No. 94C-29. Bellavista – Patio Bonito.

Dr. Omar Alonso Largo Penilla. Subdirector Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz. Calle 91 sur No 3C 34 este.

Equipo de Validación. Subdirección para la Vejez.

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado. Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina. Asesor Subdirección para la Vejez.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*